

OFICINA JURIDICA

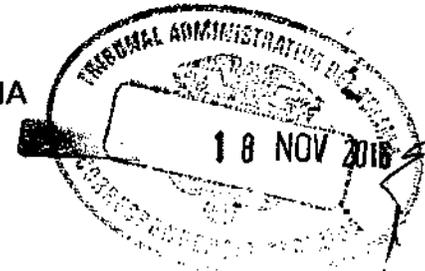
Ibagué, 17 de noviembre de 2016

Honorables

MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

M.P., Dr. Carlos Arturo Mendiola Rodríguez

E.S.D.



MEDIO DE CONTROL: PROTECCION DE LOS DRECHOS E INTERESES COLECTIVOS.

DEMANDANTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE.

DEMANDANDO: MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF" Y LA FUNDACION F.E.I.

RADICACIÓN: 00354/2013.

En calidad de demandados, y conforme a los documentos obrantes en el plenario que acreditan la representación legal para asuntos judiciales de las entidades territoriales - departamento del Tolima y municipio de Ibagué, y la representación legal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF"; de manera respetuosa y en cumplimiento de lo ordenado en la providencia calendada el 16 de septiembre de 2016, comunicada mediante oficio CAMR 3027 del 11 de noviembre de 2016; a través del cual se requiere a las entidades accionadas, alleguen al proceso informe debidamente sustentado de las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a las sentencias; nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. El día 22 de septiembre de 2016, se radicó ante el despacho informe de las actuaciones administrativas que se están adelantado conjuntamente con el Departamento del Tolima, Municipio de Ibagué e ICBF, tendientes a dar cumplimiento a los fallos judiciales, bajo los términos en ellos establecidos.

Fue así como y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo literal b, se allegó el respectivo informe de inspección sanitaria, realizada a las instalaciones del Politécnico Luis A. Rengifo.

2. Ahora bien y con respecto a lo ordenado en el artículo segundo literal a, nos permitimos adjuntar el resultado del estudio de seguridad realizado por parte de la Seccional de Protección y Servicios Especiales de la Policía Metropolitana de Ibagué, al Politécnico Luis A. Rengifo, el cual fue remitido al Secretario de Gobierno del municipio de Ibagué, el día 18 de octubre de 2016, donde se describe las condiciones arquitectónicas y de seguridad respecto a posibles riesgos y vulnerabilidades.



OFICINA JURIDICA

3. Con respecto a la orden impartida en la sentencia de segunda instancia, mediante el cual se le ordenó al municipio de Ibagué para que en asocio con la Gobernación del Tolima y el ICBF, se adopte un plan de acción con su respectivo cronograma, tendiente a adelantar las medidas técnicas, presupuestales, pre contractuales y contractuales con miras a que la construcción y adecuación del nuevo CAE, se realice en un terreno que **no contravenga el P.O.T** y concluyan a más tardar el 31 de julio de 2019; nos permitimos informar al despacho, que conforme a lo establecido en el POT del municipio contenido en el decreto 1000 – 823 del 2014, el uso del suelo de los predios La Granjita, Belú, Fracción Santa Helena, Vereda “La Palmilla”; es compatible con los usos del suelo señalados en el artículo 31 del Acuerdo 041 del 21 de octubre de 2008 (POMCA Rio Totare) dictado por la Corporación Autónoma Regional del Tolima, por cuanto la *“actividad pretendida, clasificada como INSTITUCIONAL de Equipamiento Esencial, es compatible con el uso del suelo, tanto en lo señalado en el Acuerdo 041 de 2008 como en el Decreto 1000-0823 de 2014”*, según concepto emitido por la Secretaria de Planeación del municipio de Ibagué.

Lo anterior, en aras de ilustrar al despacho, que nos encontramos en una imposibilidad de cumplir con la orden impartida en el fallo de segunda instancia, por cuanto y si bien es cierto, se establece que la construcción del CAE se realice en un terreno que *“no contravenga el uso del suelo contemplado en el P.O.T”*; situación que nos es viable según lo antes indicado para adelantar la construcción; también lo es que, en virtud de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, promovida por el municipio de Ibagué contra la Corporación Autónoma Regional del Tolima “CORTOLIMA”, la cual cursa en el Tribunal Administrativo del Tolima, M.P., Dr. Belisario Beltrán Bastidas, radicación 00197/2016, con providencia fechada el 10 de octubre de 2016, se decretó la suspensión provisional y parcial de las resoluciones 1291 de 2015 y 2213 de 2015, dictadas por la autoridad ambiental y que ordenaban la demolición de la totalidad de la construcción adelantada dentro de los predios denominados “La Granjita, “Belu”, Fracción “Santa Helena”, con ocasión de la edificación del Centro de Atención Especializada – CAE; destacando que en dicha providencia citó *“que esta decisión no implica que se autorice continuar la Construcción del Centro de Atención al Menor, toda vez que es un tema que corresponderá resolverse en el fondo del asunto”*.

Conforme a lo antes anotado, nos encontramos supeditados a la decisión que resuelva el proceso, generándonos una imposibilidad de cumplir la orden judicial en lo que respecta a la construcción del CAE; máxime cuando disponemos del lote de terreno para sacar adelante el Centro del Menor Infractor.

En este estado de cosas, respetuosamente le solicitamos al Honorable Magistrado, se nos ilustre las acciones a seguir, no sin antes advertir al despacho la disposición y entera voluntad de los aquí accionados de cumplir a cabalidad con las decisiones judiciales.

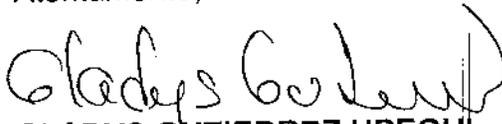


OFICINA JURIDICA

Aunado lo anterior, adjunto documentos contentivos en doce (12) folios y un CD, para que los mismos obren como prueba dentro del plenario.

Del Honorable Magistrado,

Atentamente,



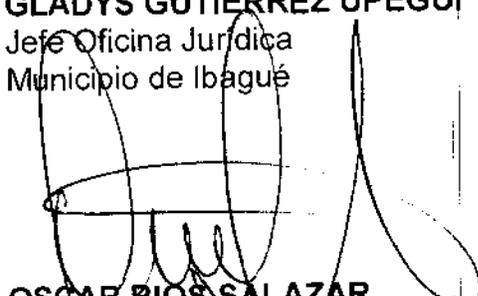
GLADYS GUTIERREZ UPEGUI

Jefe Oficina Jurídica
Municipio de Ibagué



DORA PATRICIA MONTANA

Directora del Departamento Administrativo
de Asuntos Jurídicos.
Departamento del Tolima.


OSCAR RIOS SALAZAR

Director Regional
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Proyectó: Nacarid Chacó Ávila
Asesora Jurídica
Municipio de Ibagué



Secretaría de Gobierno
Despacho



MEMORANDO

1020.2016 - 1 042993
20 OCT 2016

Ibagué,

PARA: Abogada GLADYS GUTIERREZ UPEGUI
Jefe Oficina Jurídica

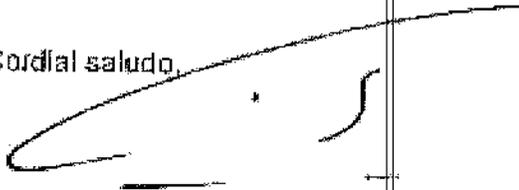
DE: Secretario de Gobierno

ASUNTO: Radicado No. 78563 del 18 de octubre de 2016

En atención al radicado del asunto, me permito remitir estudio de seguridad realizado por parte de la Seccional de protección y Servicios Especiales de la Policía Metropolitana de la ciudad de Ibagué en el Politécnico Luis A. Rengifo con el fin de determinar las condiciones arquitectónicas y de seguridad respecto a posibles riesgos y vulnerabilidades.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por parte del Tribunal Administrativo en sentencia por Acción Popular adelantada por parte de la Personería Municipal y solicitud expresa de su despacho en el consejo de seguridad del Municipio.

Cordial saludo,


CAMILO A. GONZALEZ PACHECO
Secretario de Gobierno Municipal

Anexo tres (03) folios y un (01) cd

Mencoras:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
SECCIONAL IBAGUÉ



CAT 1

No. S-2016- 066502 GUPRO- GUPRO 29.25

Ibagué, 11 OCT 2016

Doctor
CAMILO A GONZALEZ PACHECO
Secretario de Gobierno Alcaldía de Ibagué
Calle 9 No 2-59 oficina 302 Palacio Municipal
Ciudad-

Radicado: 2016-78563
Oficina: Oficina despacho
Tipo: Anexo San Anaxos
Tipo Documento: Documentos Informativos
Radicado por: Dgo Lucia Torres

Fecha: 2016-10-11 Hora: 09:34 AM
Folio: No. Anexo

Asunto: Resultado Estudio de Seguridad IPLAR

De manera atenta y con el acostumbrado respeto me permito informar a su distinguido despacho, que personal de la Seccional de Protección y Servicios Especiales de esta unidad policial adelantaron el estudio de seguridad al Politécnico Luis A Rengifo, para determinar las condiciones arquitectónicas y de seguridad con respecto a los posibles riesgos naturales, artificiales o criminales que la puedan afectar y a las vulnerabilidades que presenta, mediante la recopilación de los datos necesarios para realizar un estudio del entorno físico, observando los procedimientos y protocolos establecidos en el Instructivo No 021 DI-PRO-PLANE del 14-08-2010 emanando de la Dirección de Protección y Servicios Especiales "Instrucciones para realizar estudio de seguridad a instalaciones gubernamentales, diplomáticas y aquellas bajo la ejecución de convenios".

En virtud de lo anterior, se evidenciaron las fortalezas, vulnerabilidades y riesgos presentes en el Centro de Internamiento Preventivo en todos los contextos y consecuentemente se realizarán las recomendaciones que coadyuvan a su atención y corrección, que permitan minimizar la alteración de la tranquilidad de esta institución.

Fortalezas

Circuito Cerrado de Televisión: Las instalaciones cuentan con un sistema de CCTV, el cual es supervisado por un formador, se compone de (03) cámaras móvil tipo Domo sobre la parte externa y (05) cámaras fijas tipo Bala y Domo, con líneas de resolución de 480 TVL, todas con sistema de infrarrojo para la supervisión en horas nocturnas, distribuidas al interior y exterior de la estructura, que sirven para coadyuvar a la seguridad del inmueble y del personal que allí labora, asimismo, dos monitores, un DVR con capacidad de almacenamiento de una Tera, es decir tres meses aproximadamente, no obstante, se requiere aumentar el número de estas y ubicarlas en zonas vulnerables como la cancha de fútbol y límites con el colegio Leonidas Rubio.

Se recomienda que el CCTV, se ubique en un área restringida al resto del personal y a su vez sea supervisado por una persona idónea en el manejo del mismo, asimismo que sea un área de responsabilidad fija, con el fin de que sea un mecanismo que permita el control de la evasión de los adolescentes, así como el posible ingreso de personas ajenas al recinto y el lanzamiento de objetos al interior de las instalaciones, se sugiere realizar los Backups de la información que puedan servir como soporte para actuaciones posteriores, de igual manera la revisión y mantenimiento periódico de estos elementos, para evitar fallas en el sistema de seguridad.

Medios de comunicación: Las instalaciones cuentan con 10 radios marca Motorola referencia MR350, que permiten la comunicación interna entre el personal que desempeña funciones en el centro especializado.

Se hace necesario que estos medios sean distribuidos entre el personal que realmente lo necesite, para sean aprovechados correctamente, asimismo, realizar un mantenimiento preventivo, que garantice el funcionamiento efectivo de estos medios de comunicación, para que exista un diálogo claro, permanente y oportuno.

Personal de planta: En la actualidad se cuenta con personal idóneo y calificado para las diferentes labores que se llevan a cabo al interior del IPTAR, tanto administrativas como educativas, vigilancia y control, no obstante, debido al gran número de menores en el recinto, hace falta la vinculación de mayor número de personal que permitan un equilibrio entre orientadores y adolescentes, y de esta manera ejercer un control más eficiente sobre los menores.

Se sugiere que el personal se comprometa y se empodere de las labores designadas, demostrando buenas actitudes, comportamientos éticos y profesionales, que denote la alta calidad de la formación suministrada a los adolescentes, de igual forma, equilibrar las cargas y asumir responsabilidades directas y tener mejor respuesta en las actividades a realizar, asimismo rotar cíclicamente al personal de formadores, con el fin de evitar la rutina y lazos de confidencialidad con los adolescentes, que conlleven a apartarse de la función profesional y redunde en la comisión de actos al margen de la ley.

Apoyo personal policial: Las instalaciones cuentan con el apoyo de un uniformado del Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia de la Seccional de Protección y Servicios Especiales, cumpliendo funciones de vigilancia y control en la parte externa del Politécnico, dotado de armamento corto (Pistola Sig-Sauer 9mm con 45 cartuchos cada uno), y un radio de comunicación, servicio policial que se viene prestando de forma ininterrumpida para la seguridad de las instalaciones, pasando revista a los alrededores del Centro de Atención Especializado, permitiendo generar un ambiente de seguridad y tranquilidad, asimismo para realizar los procedimientos que requieran la actuación policial de acuerdo al ámbito de nuestra competencia, de la misma manera, se viene apoyando la seguridad con la patrulla de Infancia y Adolescencia, que realiza patrullajes periféricos en el sector, para evitar las evasiones y control de personas extrañas en sus alrededores.

Es de tener en cuenta que los funcionarios policiales, deben prestar sus servicios en la parte externa del inmueble, como lo consagra el Código de Infancia y Adolescencia y en caso de presentarse situaciones irregulares al interior del mismo, se debe actuar con el acompañamiento de un Defensor de Familia, funcionario Defensoría del Pueblo o Personería Municipal, para realizar los procedimientos que correspondan a la institución policial, en garantía de los derechos de los adolescentes.

Barreras perimétricas: Están conformadas por muros en ladrillo y cemento de una altura aproximada de 7 metros, lo que permite brindar una mayor seguridad a las instalaciones, mostrando solidez e impenetrabilidad por su gran tamaño.

En conjunto con la antena, se hace necesario ubicar concertinas que abarquen la totalidad de los muros que encierran el recinto, que evite la evasión de los adolescentes toda vez, que por su condiciones físicas les facilita escalar estas barreras. Asimismo, se sugiere realizar la revisión y adecuación de las ya instaladas, las cuales presentan deterioro y desprendimiento de sus soportes. Por otra parte, es necesario restaurar algunas paredes que presentan deterioro y abolladuras, lo que permite firmemente el escalamiento de la pared para causar la huida del lugar o en su defecto debilitamiento de la estructura lo que puede conllevar a su fácil destrucción.

Cuenta con unas instalaciones amplias y suficientes, lo que permite realizar diferentes actividades recreativas como fútbol, tenis de mesa, gimnasio, salón de música, etc, asimismo, las diferentes

labores académicas que se realizarán con los menores en estos recintos, lo que permiten ejercer un mejor control sobre ellos

Se sugiere realizar una vigilancia permanente sobre los adolescentes en las diferentes actividades que desempeñan, acompañando sus recorridos desde las habitaciones hasta su destino y viceversa, lo que permite asegurar los recorridos de los mismos y ejercer el control de cada uno de ellos. Esta actividad se debe aplicar los protocolos establecidos por el IPLAR, que impidan la ocurrencia de cualquier evento irregular de igual manera, despejar las zonas donde se llevan a cabo todas estas actividades, de elementos que puedan ser utilizados como medio para causar agresión física.

Plan de Emergencia: Se tiene diseñado el Plan de Emergencia y Evacuación con roles de responsabilidad por parte de los brigadistas, el cual se ha divulgado a través de reuniones, donde se especifican objetivos y propósitos en la atención de emergencias, además, se cuenta con la enfermería a cargo de una auxiliar de enfermería, para la aplicación de los primeros auxilios en caso de requerirse, dotada los elementos mínimos básicos de primeros auxilios

Se recomienda realizar simulacros que permitan corregir falencias para una mejor atención en el caso de presentarse un evento real, poniendo en práctica las designaciones a cada uno de los funcionarios con los elementos requeridos para dicha función. Asimismo, la instalación de croquis con las rutas de evacuación en zonas visibles, donde además se detallan la ubicación de extintores, botiquines, alarmas de activación manual, y puntos de control

Extintores: Las instalaciones cuentan con una distribución de extintores multipropósitos y solkaflam, que se encuentran ubicados en diferentes áreas como la cocina, portería, sala de sistemas, panadería, módulos, entre otros, lo que permite su utilización de manera oportuna

Se recomienda el mantenimiento preventivo y correctivo, de los extintores, debido a que estos cumplen una función de vital importancia en el plan de protección contra incendios, puesto que, cuando se inicia un incendio, son los primeros elementos que se usan para intentar controlarlo, en esos momentos, las características del extintor, su fácil localización, el uso que se haga de él y condiciones en las que se encuentran de carga y presión, son factores determinantes para que se consiga evitar, o no, la propagación del fuego

De igual manera, solicitar ante el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ibagué, la capacitación sobre el manejo y tipos de extintores que se deben utilizar en caso de una conflagración, así como al Grupo de Prevención y Atención de Desastre de Ibagué la orientación en atención de emergencias.

Alianzas Comunidad: Se pudo conocer del acercamiento y encuentro con la comunidad que reside en los alrededores del IPLAR, con el ánimo de estrechar las relaciones y aprovecharlos como red de apoyo, que permita conocer de posibles evasiones o eventos irregulares que puedan afectar contra el inmueble, se debe continuar con estos encuentros que logren afianzar y reforzar los acuerdos dispuestos

Vulnerabilidades

Control de acceso: De acuerdo a los diferentes operativos que se han realizado por parte de las diferentes autoridades que conforman el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, concluyendo con la incautación de celulares, armas blancas, sustancias alucinógenas, entre otros elementos no permitidos, se denota la falta de control y registros exhaustivos que permitan detectar el ingreso de todos estos elementos por parte de los visitantes o personas inescrupulosas con acceso directo al inmueble

Se sugiere realizar un registro detallado y minucioso a todas las personas que ingresen al lugar sin excepción, incluyendo el personal que labora allí, de igual manera, los vehículos autorizados por la dirección y aquellos que suministran los diferentes insumos que se requieren para el funcionamiento del IPJAR.

Disponer que el ingreso de alimentos, elementos de aseo y demás, para los adolescentes en los días de visitas de familiares y de novias, se realice en recipientes transparentes que permitan observar su contenido desde el exterior y evidenciar cualquier elemento extraño que pretenda ser ingresado al instituto. Estos registros se deben apoyar con elementos electrónicos de detección de metales manual y tipo arco, que permitan la cobertura de todo cuanto ingresa, asimismo, la verificación de los vehículos en todos sus compartimentos, con apoyo de espejos cóncavos.

Se observó algunos lugares carencia de iluminación en las áreas comunes y limítrofes de las instalaciones, permitiendo el fácil ocultamiento de los adolescentes, con el fin de emprender la huida o cometer actos irregulares.

Se hace necesario reparar o reemplazar aquellas luminarias que se encuentran fuera de servicio, adicionalmente, la instalación de reflectores móviles y fijos, para cubrir aquellos sitios fuera del alcance del diámetro de iluminación de igual forma, contar con una fuente de fluido eléctrico alterna, que permita suplir temporalmente la ausencia de la energía eléctrica pública.

Se pudo evidenciar que algunos dispositivos eléctricos de las instalaciones se encuentran a la vista sin ninguna seguridad, quedando expuestos a accidentes de cortos circuitos y descargas eléctricas, al igual que, la comisión de sabotajes que podrían generar daños a equipos o conflagraciones en el lugar, en tal sentido, se recomienda subsanar las fallas, asegurar y acondicionar los sistemas eléctricos, evitando la manipulación indebida de estas fuentes de energía eléctrica.

Es necesario que la administración, tenga en su poder las hojas de vida actualizadas de las personas contratadas tanto para la seguridad de los adolescentes, como aquellas que ejercen otras actividades dentro del Centro de Internamiento, permitiendo así una amplia información del perfil laboral apropiado y de sus antecedentes penales y judiciales, con el fin de llevar control ante la ocurrencia de algún hecho irregular que se llegara a presenciar internamente.

Por otra parte, se denota la presencia de menores en lugares de preparación de alimentos como la cocina, panadería y economato, sin control y supervisión de un formador, lo que facilita la sustracción de elementos como purzantes que se utilizan en estos lugares, que podrían ser utilizados para agredir o intimidar a sus cohabitantes y funcionarios de planta.

Zonas Verdes: Se evidencia que las barreras perimétricas se encuentran circundadas de árboles de gran altura cuyas ramas alcanzan su estructura, lo cual permite facilitar la huida de los adolescentes infractores, asimismo, se observa que algunas zonas verdes no han sido podadas en su totalidad, lo que permite el ocultamiento de los menores que pretendan huir de manera clandestina.

Se recomienda realizar una poda continua a las diferentes zonas verdes, que permitan una visualización amplia y suficiente de dichos lugares y a su vez evitar el ocultamiento de los menores.

Se observó el abandono de elementos contundentes a los alrededores del recinto, como materiales de construcción, maderas, fierros y piedras, que pueden servir como medios de agresión entre los menores o hacia sus formadores, igualmente, se percibe la acumulación de llantas inutilizables, residuos sólidos y desechos verdes, que pueden conllevar al inicio de un conato de incendio provocado con opción de propagarse a las diferentes áreas del IPJAR, se evidencia el manejo inadecuado de los diferentes residuos sólidos, sin hacerse la respectiva clasificación, lo que genera la proliferación de insectos y roedores, trayendo consigo infecciones y sus consecuencias.

Se sugiere retirar estos elementos de las instalaciones a fin de evitar acciones que puedan alterar el buen funcionamiento del Politécnico Luis A Rengifo, en consecuencia, se debe coordinar con la empresa de aseo para la fijar fechas y horarios establecidos para la recolección de estos elementos.

En la visita realizada se denota la presencia de adolescentes deambulando por las diferentes áreas del complejo, sin ninguna compañía y control lo que les permite acceder a lugares restringidos o distintos a su destino, vulnerando los protocolos de seguridad del IPLAR, lo que facilita avizorar lugares, espacios o escenarios y a su vez acondicionarlos para una eventual evasión

Rejas de seguridad: Se observó que las rejas que hacen las veces de ventanas, presentan un deterioro evidente producto de la acción natural, además del deterioro de la estructura que las sostiene por causa de humedad, facilitando su destrucción y en consecuencia la evasión de los menores

Se aconseja hacer revisiones continuas a las diferentes habitaciones que conforman los módulos con la finalidad de detectar estas anomalías y corregirlas debidamente

Seguridad de la información: Se evidencia demasiado flujo de información física en las oficinas, por lo que se facilitaría la pérdida, copia o alteración de documentos que pueden llegar a ser de suma importancia, sucesos que no sería percibido de manera inmediata debido a la gran cantidad acumulada en los despachos

Se sugiere realizar campañas en relación con la seguridad de la información física e implementar protocolos y acciones que conciernan al personal sobre el tema, teniendo en cuenta que hay funcionarios que dejan sus lugares de trabajo abandonados, dejando computadores encendidos y desbloqueados, sin que haya alguien pendiente de los mismos, así mismo, hay que tener cuidado con los dispositivos de almacenamiento masivo USB

Sensores de humo e incendio: Las instalaciones carecen de un sistema de alarma contra incendios a través de sensores de humo que se activan manualmente o automáticamente al percibir la emergencia, estas alarmas están catalogadas como sistemas de protección pasiva, pero son fundamentales para prevenir los incendios, evitar su propagación y alertar de manera rápida a los ocupantes del inmueble evitando así pérdidas humanas.

Oficina de Correspondencia: Se debe instalar una Oficina de Correspondencia, la cual deberá estar ubicada al ingreso de las instalaciones, donde serán revisados, radicados, seleccionados y clasificados, los documentos y/o paquetes que llegan para posteriormente ser entregados a las diferentes oficinas

En tal sentido, se sugiere establecer políticas para que el personal que recibe y manipula la correspondencia, sea capacitado en el manejo de sustancias químicas, explosivos e identificación de elementos extraños que puedan ser allegados en las encomiendas, y puedan atender contra el Centro de Internamiento Preventivo

Riesgos

Las instalaciones del Politécnico Luis A. Rengifo, están ubicadas cerca al centro religioso San Antonio María Charel de la ciudad, por ende existen diferentes actividades como el comercio formal e informal, instituciones educativas, entidades públicas etc, que generan una afluencia de público flotante, igualmente facilitan la presencia permanente de habitantes de la calle, vendedores informales, recicladores y demás, que se desplazan por los alrededores, situación que hace vulnerable y puede aprovecharse para dejar abandonados paquetes extraños y realizar labores de inteligencia con fines delincuenciales

Se debe realizar el censo de las personas que laboran en los locales comerciales, residentes y vendedores informales que permanecen en la plazuela de la iglesia, con el propósito de ejercer el control ante la presencia de personas que desarrollen la actividad recientemente y verificar antecedente, de igual manera, continuar su arraigo en el sector.

Se puede notar el parqueo de vehículos en los costados de las instalaciones, sin ningún control, permitiendo fácilmente el abandono de artefactos explosivos o realizar labores de inteligencia, con el fin de causar daño en contra de las personas e instalaciones, en tal sentido, se debe requerir a la patrulla de tránsito o el cuadrante correspondiente, para que de manera constante estén realizando control en los alrededores, de igual manera, realizar las coordinaciones con las unidades de apoyo para cuando se presenten hechos de emergencia al interior del instituto.

En virtud de lo anterior, se dejan a consideración de las autoridades que confluyen en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, acatar cada una de las recomendaciones y sugerencias elevadas como resultado del Estudio de Seguridad al Politécnico Luis A Rengifo y disponer de las adecuaciones y correcciones necesarias que garanticen un efectivo funcionamiento del Centro de Atención Especializado, en procura de alcanzar los objetivos dispuestos en la ley 1098 de 2008 y demás normas concordantes.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines que estime necesarios

Atentamente,

Coronel **OSCAR OCTAVIO GONZALEZ PARRA**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Anexo: Un (1) CD con Estudio de Seguridad

Elaborado por: [Illegible]
Revisado por: [Illegible]
Aprobado por: [Illegible]

Avenida Universidad con calle 22 barrio La Estrella
Teléfono 7762481
correo: atp@policia.gov.co
www.policia.gov.co



No. 00000000

No. 00000000

No. 00000000

Aplicación 1.0.0.0